

DECRETO N°

888

TEMUCO,

23 MAR. 2016

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9420/114 de fecha 18/03/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : URREA RIVERA SILVIA DEL C.
 R.U.T. : 6719066-1
 DIRECCION PARTICULAR : LICANQUEO N° 01514,
 DIRECCION COMERCIAL : PUESTO 04 INTERIOR,
 CONCEPTO : Explotacion Mercados
 TELEFONO : N/T CELULAR :71658871
 CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.277.605.- la que será pagada con \$ 300.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4867119	30/04/2016	81.467
2	4867120	31/05/2016	81.467
3	4867121	30/06/2016	81.467
4	4867122	31/07/2016	81.467
5	4867123	31/08/2016	81.467
6	4867124	30/09/2016	81.467
7	4867125	31/10/2016	81.467
8	4867126	30/11/2016	81.467
9	4867127	31/12/2016	81.467
10	4867128	31/01/2017	81.467
11	4867129	28/02/2017	81.467
12	4867130	31/03/2017	81.468

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

1036600

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROGANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS